

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA  
SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO  
INFORME FINAL

## ACTUACIONES PREPARATORIAS

## RESOLUCIONES APROBADAS

- I. Presupuesto para 1950 - Oficina Sanitaria Panamericana
  - II. Presupuesto Regional para 1950 - Organización Mundial de la Salud
  - III. Conferencias Panamericanas de Directores Nacionales de Sanidad
  - IV. Reglamento del Personal - Oficina Sanitaria Panamericana
  - V. Relaciones de la Oficina Sanitaria Panamericana con el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF)
  - VI. Encuesta de los Centros de Enseñanza de la Medicina
  - VII. Local para la Oficina en Washington
  - VIII. Conferencias Médicas Panamericanas
  - IX. Relaciones de la Oficina Sanitaria Panamericana con la Unión Panamericana
  - X. Estampilla Postal Conmemorativa
  - XI. Becas para Estudio de Administración de Lucha Antipalúdica
  - XII. Comités Nacionales de Estadística Vital y Sanitaria
  - XIII. Erradicación de la Viruela en las Américas
  - XIV. Tercer Curso (Instituto) en Administración de Hospitales
  - XV. Certificados de Inmunización Antiamarílica
- ANEXO I. Proyecto de Acuerdo entre el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Organización Sanitaria Panamericana

Washington, D. C.  
Mayo 30, 1949.

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA

SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

INFORME FINAL

La Séptima Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana se verificó en la Ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, en los días 23 a 30 de mayo de 1949, de acuerdo con la convocatoria que hiciera el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Estuvieron presentes las siguientes personas:

REPRESENTANTES:

Dr. Alberto Zwanck  
Representante Permanente ante los  
Organismos Internacionales de Sanidad,  
Ministerio de Salud Pública de la Nación

ARGENTINA

Dr. Heitor Prager Fróes  
Diretor Geral do  
Departamento Nacional de Saúde

BRASIL

Dr. Fernando Escalante  
Director General de Asistencia y  
Protección Social,  
Ministerio de Salubridad Pública

COSTA RICA

Dr. Luis F. Galich  
Director General de Sanidad Pública

GUATEMALA

Dr. Gustavo Argil  
Subsecretario de Salubridad y Asistencia

MÉXICO

Dr. Alfredo Arreaza Guzmán  
Director de Salubridad Pública,  
Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

VENEZUELA

SUPLENTE:

Dr. Joaquín Alvarez de la Cadena  
Secretaría de Salubridad y Asistencia

MÉXICO

ASESOR:

Dr. Antonio Bueno García  
Secretaría de Salubridad y Asistencia

MÉXICO

OBSERVADORES:

Mr. Sidney P. Wheelock  
Second Secretary,  
Embassy of Canada  
Washington, D. C.

CANADÁ

Dr. Luis F. Thomen  
Embajador de la República Dominicana  
Washington, D. C.

REPÚBLICA  
DOMINICANA

Dr. Louis L. Williams, Jr.  
Medical Director, USPHS  
Acting Assistant Chief,  
Division of United Nations Economic  
and Social Affairs  
Department of State

ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA

Dr. H. van Zile Hyde  
Deputy Chief,  
Office of International Health Relations  
U. S. Public Health Service

ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA

Dr. Joseph S. Spoto  
Senior Surgeon, USPHS  
Division of United Nations Economic  
and Social Affairs  
Department of State

ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA

Mr. Howard B. Calderwood  
Specialist in International Organizations,  
Division of United Nations Economic  
and Social Affairs  
Department of State

ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD:

Dr. Brock Chisholm  
Director General

Dr. Frank A. Calderone  
Director, Oficina de Nueva York

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA:

Dr. Fred L. Soper  
Director

Dr. John R. Murdock  
Subdirector

Dr. Miguel E. Bustamante  
Secretario General

La República del Uruguay no envió Representante.

## ACTUACIONES PREPARATORIAS

### Reglamento

Se celebró la primera sesión plenaria a las once horas del día 23 de mayo, bajo la presidencia interina del Dr. Gustavo Argil, y se discutió el Reglamento Interno y de Debates, resolviéndose adoptar el aprobado en la Quinta Reunión del Comité Ejecutivo en México (Documento OSP.CE5.M-3), que figura como Anexo I del Programa Preliminar de la presente Reunión (Documento OSP.CE7.W-2).

### Mesa Directiva

Se pasó en seguida a la elección de la mesa directiva, quedando electas, a propuesta del Representante de la República Argentina, apoyado por el Representante del Brasil, las siguientes personas:

Presidente: Dr. Gustavo Argil;

Vicepresidente: Dr. Alfredo Arreaza Guzmán;

Secretario: Dr. Miguel E. Bustamante,  
de acuerdo con el Artículo 4 del  
Reglamento Interno y de Debates  
del Comité Ejecutivo.

### Informe del Director

El Dr. Fred L. Soper presentó su Informe (Documento CSP.CE7.W-1) para el período de octubre de 1948 a abril de 1949, el cual fué aprobado con algunas aclaraciones de traducción.

### Agenda

La Agenda Provisional para la Séptima Reunión (Documento OSP.CE7.W-3), preparada por la Oficina Sanitaria Panamericana, fué también aprobada por el Comité Ejecutivo, con las siguientes adiciones bajo el Tema XI, Asuntos Varios:

1. Becas para estudios de la organización de la lucha anti-palúdica. (Proposición del Representante de la Argentina para llevar a cabo estudios en la zona noroeste de la República Argentina, consistentes principalmente en trabajo de campo).
2. Comités Nacionales de Estadística Vital y Sanitaria (OSP.CE7.W-14).
3. Proposición del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre programa de colaboración de la Oficina en la erradicación de la viruela en las Américas (OSP.CE7.W-15).
4. Proposición para la consideración del Comité Ejecutivo sobre la organización del Tercer Instituto en Administración de Hospitales para celebrarse en Río de Janeiro, Brasil, (OSP.CE7.W-16).

#### Subcomités de Trabajo

Se nombraron los siguientes Subcomités de Trabajo:

##### I. Presupuestos y Finanzas:

Dr. Gustavo Argil, México;  
Dr. Alfredo Arreaza Guzmán, Venezuela.

##### II. Relaciones:

Dr. Alberto Zwanck, Argentina;  
Dr. Heitor Prager Fróes, Brasil.

##### III. Temas Generales:

Dr. Fernando Escalante, Costa Rica;  
Dr. Luis F. Galich, Guatemala;  
Dr. Antonio Bueno García, México.

##### IV. Redacción (compuesto de los Relatores de los otros Subcomités):

Dr. Heitor Prager Fróes, Brasil;  
Dr. Luis F. Galich, Guatemala;  
Dr. Joaquín Alvarez de la Cadena, México;  
Dr. Alfredo Arreaza Guzmán, Venezuela;  
Dr. Miguel E. Bustamante, Oficina Sanitaria Panamericana.

RESOLUCIONES APROBADAS

En la sesión plenaria de clausura, que se verificó el 30 de mayo de 1949, se aprobaron las siguientes resoluciones formuladas por el Subcomité de Redacción, tomando como base los informes presentados, respectivamente, por los Subcomités de Presupuestos y Finanzas, Relaciones, y Temas Generales, y lo acordado en las sesiones plenarias:

I. PRESUPUESTO PARA 1950 - OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CE7.R1

CONSIDERANDO:

Que durante el año 1948 y los meses transcurridos del año 1949 los presupuestos votados por el Consejo Directivo en Buenos Aires y México no han podido aplicarse, a causa del retardo en el aporte de las contribuciones de los Gobiernos;

Que para poder elaborar planes de trabajo precisos y concretos la Oficina Sanitaria Panamericana necesita contar con un presupuesto que garantice su aplicación;

Que es deber del Comité Ejecutivo, actuando como Comité de Presupuestos, presentar al Consejo Directivo un presupuesto debidamente justificado que explique la necesidad de las contribuciones fijas de los Gobiernos; y

Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha preparado un Proyecto de Presupuesto para el Año Calendario 1950, con los documentos complementarios correspondientes (Documento OSP.CE7.W-4),

RESUELVE:

1. Recomendar al Consejo Directivo que apruebe la cantidad de \$2,000,000.00 (EE.UU.) como presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para el año 1950, y pedir al Director de la Oficina que elabore una detallada exposición de motivos que justifique las

distintas partidas del Proyecto de Presupuesto, de modo que éste pueda ser considerado en la Tercera Reunión del Consejo Directivo.

2. Recomendar al Consejo Directivo que determine el procedimiento más conveniente para establecer los fondos de emergencia y de reserva conforme a lo dispuesto en la Primera Reunión del Consejo Directivo, para que la Oficina pueda mantener sus operaciones mientras se reciben las cuotas de los Gobiernos.

3. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que, a medida que lo permitan los ingresos, se dé un mayor desarrollo en la Sección de Relaciones Públicas a la propaganda técnica, por todos los medios posibles, dentro de las características tradicionales de la Oficina.

4. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que encargue especialmente a uno de los funcionarios de la Oficina de mantener a los Gobiernos debidamente informados sobre el desarrollo de los distintos programas, con miras a estimular su interés en el financiamiento de éstos.

II. PRESUPUESTO REGIONAL PARA 1950 - ORGANIZACIÓN CE7R2  
MUNDIAL DE LA SALUD

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de mayo de 1949 se firmó en la Ciudad de Washington el Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana, en virtud del cual la Oficina Sanitaria Panamericana actuará en lo sucesivo como Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el Hemisferio Occidental;

Que el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, en su Tercera Sesión, aprobó una resolución, que será presentada

a la Segunda Asamblea Mundial de la Salud, en Roma, recomendando que los Directores de las Oficinas Regionales elaboren los proyectos a ser realizados en 1950; y

Que el Director General de la Organización Mundial de la Salud ha presentado una exposición sobre los principios que regirán la preparación de programas y presupuestos regionales,

RESUELVE:

1. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que elabore los programas de trabajo a ser realizados en el Hemisferio Occidental, siguiendo las directivas de la Organización Mundial de la Salud.

2. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que obtenga la conformidad, en principio, de los Gobiernos interesados, para la realización de programas específicos, como los de paludismo, tuberculosis e higiene materno-infantil.

III. CONFERENCIAS PANAMERICANAS DE DIRECTORES NACIONALES DE SANIDAD  
EL COMITÉ EJECUTIVO, CE7R3

CONSIDERANDO:

Que existe divergencia de opiniones en cuanto a la forma de organizar las reuniones periódicas de los Directores de Sanidad;

Que existen actualmente en la Organización Sanitaria Panamericana, otras oportunidades de intercambio frecuente entre los titulares de las Direcciones de Sanidad en los diferentes países;

Que dichas reuniones o "conferencias" resultaron de una recomendación de una conferencia interamericana, que no ha sido modificada por ninguna de las conferencias panamericanas subsiguientes; y

Que el Comité Ejecutivo, en su última Reunión, instruyó al Director de la Oficina para que consultara a los Gobiernos Miembros

sobre la conveniencia de celebrar simultáneamente reuniones anuales de Directores de Sanidad y del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Encomendar el estudio del asunto a la Tercera Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, con la sugerión de que sea sometido para resolución definitiva a la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, que se deberá reunir el año próximo en la Ciudad de Guatemala.

IV. REGLAMENTO DEL PERSONAL - OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

CE7.R4

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, en su Primera Reunión de Buenos Aires, autorizó al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para diferir la elaboración del reglamento para el personal, a fin de que guardara la mayor compatibilidad posible con el de las organizaciones especializadas de las Naciones Unidas;

Que la Oficina Sanitaria Panamericana, actuando como Oficina Regional, deberá regirse por el reglamento del personal aprobado por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud en 1948;

Que deberá hacerse un cuidadoso estudio comparativo que armonice las condiciones de trabajo del personal; y

Que dicho reglamento requiere algún tiempo para su elaboración,

RESUELVE:

1. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que nombre una comisión especial para que elabore el anteproyecto de reglamento basado en el de la Organización Mundial de la Salud, a

ser considerado por el Comité Ejecutivo en su próxima Reunión, y sometido después a la aprobación del Consejo Directivo.

2. Encomendar que a la brevedad posible se envíen ejemplares del anteproyecto a los Gobiernos Miembros para que sus representantes los estudien antes de la Reunión del Consejo Directivo.

3. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, entretanto se apruebe el reglamento definitivo, y teniendo en cuenta las condiciones generales de trabajo de la Oficina, utilice como base el Reglamento del Personal de la Organización Mundial de la Salud.

V. RELACIONES DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA  
CON EL FONDO INTERNACIONAL DE SOCORRO A LA INFANCIA  
DE LAS NACIONES UNIDAS (UNICEF)

CE7.R5

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) resolvió en marzo de 1949 dedicar parte de sus fondos para la América Latina;

Que en la reunión del 18 de marzo de 1949 en Washington, el Presidente de la Junta Ejecutiva de la UNICEF solicitó del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que obtuviera el acuerdo de los países latinoamericanos sobre los programas de salubridad por ejecutarse con esos fondos;

Que, siendo la Oficina Sanitaria Panamericana la institución coordinadora de los programas internacionales de salud en el Hemisferio Occidental, siendo además la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud; y

Que los programas de salud de la UNICEF son aprobados en sus líneas generales por un Comité Mixto de la UNICEF y de la Organización

Mundial de la Salud, el cual autorizó al Director General de esta última Organización a aprobar los proyectos individuales dentro de dicho programa general,

RESUELVE:

Autorizar expresamente al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, tomando en consideración las opiniones de los Gobiernos Miembros, continúe las gestiones tendientes a la aplicación de los fondos de la UNICEF, dedicados al desarrollo de programas sanitarios de salud infantil en la América Latina.

VI. ENCUESTA DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA MEDICINA

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CE7.R6

CONSIDERANDO:

Que para el buen éxito del desarrollo de los programas de salubridad pública en el Continente Americano se hace necesaria una mejor preparación de los futuros médicos, por lo cual la Organización Sanitaria Panamericana debe propugnar por la superación de la enseñanza en las distintas Escuelas de Medicina del Continente; y

Que en la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, celebrada en Caracas en enero de 1947, se amplió el programa de la Oficina para abarcar la asistencia médica, y en tal virtud interesa más la preparación científica en las Escuelas de Medicina del Continente,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos de los Estados Americanos que otorguen a los centros de enseñanza médica el mayor apoyo económico posible.

2. Encomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana que realice una encuesta de los centros de enseñanza médica, conforme al siguiente plan:

- (a) Comunicar a cada Gobierno que la Oficina cuenta con personal especializado en los problemas de enseñanza médica y que lo pone a disposición de los diferentes países para efectuar, cuando lo deseen, un estudio de los centros de enseñanza médica.
- (b) Nombrar, para hacer el estudio en el país que lo solicite, dos técnicos: uno de la Oficina y otro propuesto por la facultad objeto del estudio. Los gastos, incluyendo los de todo el personal, serán costeados por la Oficina.
- (c) Presentar, a las instituciones interesadas, las informaciones que se obtengan en la encuesta como simple exposición de hechos, sin apreciaciones ni recomendaciones, salvo que éstas fueren solicitadas expresamente.

VII. LOCAL PARA LA OFICINA EN WASHINGTON CEZ.R7

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana recomienda la construcción de un edificio para la Oficina y sugiere un plan de financiamiento,

RESUELVE:

1. Aceptar la recomendación del Director y, estando de acuerdo en evitar hasta donde sea posible la erogación de cuotas extraordinarias por parte de los países Miembros, recomienda que se hagan los estudios y se tomen las medidas tendientes a realizar el proyecto de construcción, buscando diversos medios para recaudar los fondos necesarios.

2. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que efectúe los estudios preliminares y los someta al Consejo Directivo en su próxima Reunión.

VIII. CONFERENCIAS MÉDICAS PANAMERICANAS

CE7.R8

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de congresos médicos reviste importancia, según lo establece la proposición del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre este asunto; y

Que es conveniente evitar la multiplicidad de estos congresos y coordinar la celebración de ellos,

RESUELVE:

1. Recomendar que para los congresos nacionales se sigan las normas establecidas por el Consejo Coordinador de Congresos Médicos, creado en Bruselas bajo los auspicios de la UNESCO y de la Organización Mundial de la Salud.

2. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana la redacción de un anteproyecto relacionado con los congresos médicos oficiales y semioficiales, panamericanos o interamericanos, teniendo en cuenta las opiniones de los Gobiernos de los países americanos.

3. Sugerir a los Gobiernos la conveniencia de que todos los congresos médicos de carácter internacional que se reúnan en este Hemisferio sean considerados como oficiales, y someter todo el proyecto a discusión y aprobación del Consejo Directivo en su Tercera Reunión.

IX. RELACIONES DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA  
CON LA UNIÓN PANAMERICANA

CE7 R9

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, en su Primera Reunión, designó a este Comité para actuar como Comité de Relaciones con otras organizaciones;

Que el Consejo Directivo también autorizó al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, de acuerdo con el Director de la Unión Panamericana, estudiara y proyectara las medidas correspondientes al mantenimiento de estrechas relaciones entre ambas instituciones; y

Que los organismos interesados han elaborado un anteproyecto de Acuerdo, el cual fué cuidadosamente estudiado, así como lo fueron las modificaciones propuestas por el Subcomité de Relaciones,

RESUELVE:

1. Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Organización Sanitaria Panamericana, conforme al texto que figura en el Anexo 1 de este Informe, al cual se han incorporado las modificaciones propuestas.

2. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para firmar dicho Acuerdo una vez que sea aceptado por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

X. ESTAMPILLA POSTAL CONMEMORATIVA

CE7.R10

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el 2 de diciembre de 1952 se cumplirá el quincuagésimo aniversario de la fundación de la Oficina Sanitaria Panamericana,

primer organismo internacional de salubridad, no sólo de América, sino del mundo entero; y

Que conviene que este hecho, de grandes consecuencias para la salubridad de América, sea ampliamente conocido en todos los países del mundo, especialmente en las Américas,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Estados Americanos la emisión en 1952 de una estampilla postal conmemorativa, de índole educativa y publicitaria, que ayude en la campaña de divulgación que paralelamente debe realizarse.

2. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana el estudio de las posibilidades de obtener algún beneficio económico para la Oficina con motivo de la emisión de dicha estampilla.

XI. BECAS PARA ESTUDIO DE ADMINISTRACIÓN DE LUCHA ANTIPALÚDICA  
EL COMITÉ EJECUTIVO, CE7.R11

CONSIDERANDO:

Que es provechoso el intercambio internacional de las experiencias obtenidas en la ejecución de programas de salubridad en servicios ya establecidos; y

Que el Representante de la Argentina ante el Comité Ejecutivo ha ofrecido, en nombre del Ministerio de Salud Pública de la Nación, becas a todos los países americanos, por conducto de la Oficina Sanitaria Panamericana, para estudios de administración de lucha antipalúdica en el Noroeste Argentino,

RESUELVE:

Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que comunique a los países americanos el establecimiento de estas becas, y que la selección de los candidatos se haga por intermedio de la

Oficina Sanitaria Panamericana.

XII. COMITÉS NACIONALES DE ESTADÍSTICA VITAL Y SANITARIA

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CE7.R12

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana recomienda que este Comité apruebe y apoye la Resolución No. 9, sobre el establecimiento de los Comités Nacionales de Estadística Vital y Sanitaria, adoptada por los representantes de 29 países a la Conferencia Internacional para la Sexta Revisión Decenal de las Listas Internacionales de Enfermedades y Causas de Muerte, patrocinada por la Primera Asamblea Mundial de la Salud;

Que los programas de salud pública no pueden recibir la debida orientación sin una estadística fidedigna; y

Que en algunos países existe falta de coordinación y hasta duplicación de estadísticas,

RESUELVE:

Recomendar a los países Miembros que no lo hayan hecho, el establecimiento de Comités Nacionales de Estadística Vital y Sanitaria, que se ocupen de estudiar los problemas metodológicos relacionados con la producción de estadísticas de salud.

XIII. ERRADICACIÓN DE LA VIRUELA EN LAS AMÉRICAS CE7.R13

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que debe hacerse un esfuerzo internacional de conjunto para la erradicación de la viruela en las Américas;

Que la prevención de la propagación internacional de las enfermedades transmisibles es uno de los objetivos principales de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Que es absolutamente necesario mantener en forma intensa y sostenida la vacunación y revacunación antivariólica, y obtener un alto índice de inmunidad en toda la población continental; y

Que en este sentido le corresponde a la Oficina estimular y coordinar más activamente las campañas nacionales de vacunación en las Américas, como el medio más eficaz de eliminar esta importante causa de morbilidad y mortalidad en el Hemisferio Occidental,

**RESUELVE:**

Aprobar la proposición del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre colaboración de los países americanos en la realización de un programa de salubridad, cuyo objetivo primordial sea la erradicación de la viruela, y autoriza al Director para dirigirse a los países en relación con este problema, ofreciéndoles la colaboración de la Oficina.

**XIV. TERCER CURSO (INSTITUTO) EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES**

**EL COMITÉ EJECUTIVO,**

CE7 R14

**CONSIDERANDO:**

Que según los términos de la proposición que hace el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre la organización del Tercer Curso (Instituto) en Administración de Hospitales; y

Que, según la experiencia anterior, estos cursos deberán ser organizados y considerados como parte de un programa general y permanente de mejoramiento de los hospitales de los países americanos,

**RESUELVE:**

Recomendar que la Sección de Administración de Hospitales de la Oficina Sanitaria Panamericana sea organizada en un futuro cercano, y que la misma, de acuerdo con el Gobierno de Brasil, la Asociación Interamericana de Hospitales, el Instituto de Asuntos Interamericanos

y otras instituciones, se encargue de la organización del Tercer Curso Regional de Administración de Hospitales, que habrá de celebrarse en el Brasil en 1950.

XV. CERTIFICADOS DE INMUNIZACIÓN ANTIAMARÍLICA CE7.R15

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Representante de la Argentina, secundado por el Representante del Brasil, presentaron informaciones sobre la exigencia del Gobierno de Portugal de Certificados de Inmunización Antiamarílica para los viajeros procedentes de países sudamericanos, en los que no existe fiebre amarilla urbana, de la cual han estado libres por muchos años,

RESUELVE:

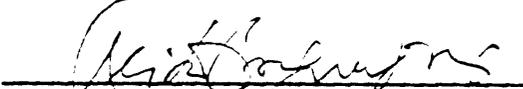
Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que haga las gestiones necesarias para lograr cuanto antes la supresión de dicha exigencia.

Este Informe Final fué aprobado y firmado en la Ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, el 30 de mayo de 1949.

COMITÉ EJECUTIVO:



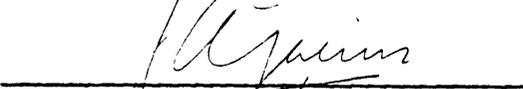
Representante de Argentina



Representante (del Brasil)



Representante de Costa Rica



Representante de Guatemala

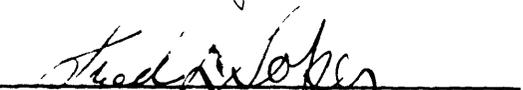


Representante de México

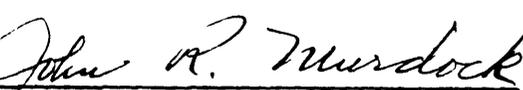


Representante de Venezuela

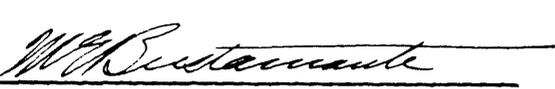
OFICINA SANITARIA PANAMERICANA:



Director



Subdirector



Secretario General

PROYECTO DE ACUERDO  
ENTRE EL  
CONSEJO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
Y LA  
ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA

(Aprobado por el Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana el 30 de mayo de 1949; Resolución IX del Informe Final)

POR CUANTO:

La Carta de la Organización de los Estados Americanos dispone que corresponde al Consejo de la Organización "Celebrar acuerdos con los Organismos Especializados Interamericanos para determinar las relaciones que deben existir entre el respectivo organismo y la Organización", y define los términos que deben incluirse en tales acuerdos;

La Resolución III de la Novena Conferencia Internacional Americana autorizó al Consejo de la Organización de los Estados Americanos a realizar un examen completo de la situación y actividades de los Organismos Interamericanos y a tomar ciertas medidas, según el caso;

La resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, en 1947, autorizó al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, de acuerdo con el Director General de la Unión Panamericana, estudiara y proyectara las medidas correspondientes al mantenimiento de estrechas relaciones entre ambos organismos,

El Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Organización Sanitaria Panamericana han convenido en el siguiente Acuerdo:

I

La Organización Sanitaria Panamericana es un Organismo Especializado Interamericano.

## II

La Organización Sanitaria Panamericana actúa como organismo regional de la Organización Mundial de la Salud en el Hemisferio Occidental.

## III

La Organización Sanitaria Panamericana continuará disfrutando de la más amplia autonomía en la realización de sus objetivos, dentro de los límites de los instrumentos que la rijan. En todo caso el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formule el Consejo de la Organización, de conformidad con los términos de la Carta.

## IV

La Organización Sanitaria Panamericana prestará asesoramiento técnico en materia de salubridad pública y de asistencia médica al Consejo de la Organización de los Estados Americanos y a sus Organos (Unión Panamericana, etc.), a solicitud de éstos.

## V

El Consejo de la Organización de los Estados Americanos y sus Organos consultarán con la Organización Sanitaria Panamericana sobre todos los asuntos de salubridad pública y asistencia médica que fueren elevados a la consideración de los primeros.

## VI

El Consejo de la Organización podrá enviar observadores, con voz pero sin voto, a la Conferencia Sanitaria Panamericana, a la Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, a las reuniones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana y a otras reuniones técnicas celebradas o patrocinadas por la Organización Sanitaria Panamericana.

VII

La Organización Sanitaria Panamericana podrá enviar observadores, con voz pero sin voto, a las Conferencias Interamericanas, así como a las reuniones de los Organos y de las Comisiones del Consejo.

VIII

El Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Organización Sanitaria Panamericana podrán recomendarse, entre sí, temas para inclusión en la agenda de cualesquiera de las conferencias y reuniones mencionadas en los dos Artículos precedentes.

IX

La Organización Sanitaria Panamericana preparará los programas y reglamentos de la Conferencia Sanitaria Panamericana y de la Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, y podrá promover o patrocinar otras reuniones técnicas sobre salubridad pública, medicina y ciencias afines que estimare convenientes.

X

La Oficina Sanitaria Panamericana comunicará al Consejo de la Organización las fechas en que se proyecte celebrar la Conferencia Sanitaria Panamericana, las reuniones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo, y otras reuniones técnicas que la Organización Sanitaria convocare o patrocinare, a fin de que el Consejo pueda hacer las observaciones que juzgare oportunas, con miras a coordinar las fechas de dichas reuniones con las de otras conferencias. Los programas y reglamentos de tales reuniones serán enviados al Consejo, para su información.

XI

La Unión Panamericana comunicará a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos la expedición de la convocatoria

de la Conferencia Sanitaria Panamericana, de la Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, y de otras conferencias especializadas que celebrare o patrocinare la Organización Sanitaria Panamericana.

#### XII

La Unión Panamericana y la Oficina Sanitaria Panamericana mantendrán un amplio intercambio de informaciones, publicaciones y documentos.

#### XIII

La Oficina Sanitaria Panamericana dará a conocer al Consejo de la Organización de los Estados Americanos el proyecto de presupuesto preparado por el Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana, para el siguiente año fiscal, luego que dicho proyecto esté listo. Las observaciones que hiciere el Consejo de la Organización sobre el proyecto de presupuesto, serán sometidas a la consideración del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana. La Oficina Sanitaria Panamericana transmitirá al Consejo de la Organización de los Estados Americanos el presupuesto definitivo aprobado por el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana.

#### XIV

La Unión Panamericana comunicará a los Gobiernos el presupuesto aprobado por la Organización Sanitaria Panamericana, junto con una relación de la cuota que a cada Gobierno le corresponda aportar para el sostenimiento de la Oficina.

#### XV

La Unión Panamericana y la Oficina Sanitaria Panamericana cooperarán, hasta donde sea posible, en la contratación y en el establecimiento de normas de remuneración del personal, en el intercambio y

reglamentación del personal, y en el uso recíproco de equipos, instalaciones y servicios.

XVI

El Secretario General de la Organización y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, harán los arreglos administrativos correspondientes entre la Unión Panamericana y la Oficina Sanitaria Panamericana, con respecto al recibo y desembolso de fondos, al personal, a los servicios bibliotecarios, y a la utilización de locales, equipos, instalaciones y servicios.

XVII

Quedará a opción de la Oficina Sanitaria Panamericana la inclusión de sus empleados en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de la Unión Panamericana, de conformidad con el plan que gobierna su administración.

XVIII

La Oficina Sanitaria Panamericana enviará anualmente al Consejo de la Organización un informe sobre el desarrollo de las actividades de la Organización Sanitaria Panamericana. Dicho informe contendrá una relación de las actividades emprendidas durante el año anterior, así como un estado de las operaciones financieras, inclusive relaciones detalladas de los ingresos y egresos.

XIX

Cualesquiera cambios substanciales proyectados en la constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, o en sus bases financieras, serán comunicados al Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

XX

El presente Acuerdo entrará en vigor, provisionalmente, en la fecha en que sea firmado por el representante autorizado del Consejo de

la Organización de los Estados Americanos, y por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en nombre de la Organización Sanitaria Panamericana. Entrará en vigor, definitivamente, al ser aprobado por el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana.

XXI

Este acuerdo puede ser substituído o modificado por convenio mutuo entre el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Organización Sanitaria Panamericana, o denunciado previo aviso de tres meses por cualquiera de las partes contratantes.

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA  
SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO  
INFORME FINAL

ACTUACIONES PREPARATORIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

- I. Presupuesto para 1950 - Oficina Sanitaria Panamericana
  - II. Presupuesto Regional para 1950 - Organización Mundial de la Salud
  - III. Conferencias Panamericanas de Directores Nacionales de Sanidad
  - IV. Reglamento del Personal - Oficina Sanitaria Panamericana
  - V. Relaciones de la Oficina Sanitaria Panamericana con el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF)
  - VI. Encuesta de los Centros de Enseñanza de la Medicina
  - VII. Local para la Oficina en Washington
  - VIII. Conferencias Médicas Panamericanas
  - IX. Relaciones de la Oficina Sanitaria Panamericana con la Unión Panamericana
  - X. Estampilla Postal Conmemorativa
  - XI. Becas para Estudio de Administración de Lucha Antipalúdica
  - XII. Comités Nacionales de Estadística Vital y Sanitaria
  - XIII. Erradicación de la Viruela en las Américas
  - XIV. Tercer Curso (Instituto) en Administración de Hospitales
  - XV. Certificados de Inmunización Antiamparílica
- ANEXO I. Proyecto de Acuerdo entre el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Organización Sanitaria Panamericana

Washington, D. C.  
Mayo 30, 1949.

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA  
SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO  
INFORME FINAL

La Séptima Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana se verificó en la Ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, en los días 23 a 30 de mayo de 1949, de acuerdo con la convocatoria que hiciera el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Estuvieron presentes las siguientes personas:

**REPRESENTANTES:**

Dr. Alberto Zwanck Representante Permanente ante los Organismos Internacionales de Sanidad, Ministerio de Salud Pública de la Nación	ARGENTINA
Dr. Heitor Pragner Fróes Diretor Geral do Departamento Nacional de Saúde	BRASIL
Dr. Fernando Escalante Director General de Asistencia y Protección Social, Ministerio de Salubridad Pública	COSTA RICA
Dr. Luis F. Galich Director General de Sanidad Pública	GUATEMALA
Dr. Gustavo Argil Subsecretario de Salubridad y Asistencia	MÉXICO
Dr. Alfredo Arreaza Guzmán Director de Salubridad Pública, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social	VENEZUELA

**SUPLENTE:**

Dr. Joaquín Alvarez de la Cadena Secretaría de Salubridad y Asistencia	MÉXICO
---	--------

**ASESOR:**

Dr. Antonio Bueno García Secretaría de Salubridad y Asistencia	MÉXICO
---	--------

*Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.*

OBSERVADORES:

Mr. Sidney P. Wheelock  
Second Secretary,  
Embassy of Canada  
Washington, D. C.

CANADÁ

Dr. Luis F. Thomen  
Embajador de la República Dominicana  
Washington, D. C.

REPÚBLICA  
DOMINICANA

Dr. Louis L. Williams, Jr.  
Medical Director, USPHS  
Acting Assistant Chief,  
Division of United Nations Economic  
and Social Affairs  
Department of State

ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA

Dr. H. van Zile Hyde  
Deputy Chief,  
Office of International Health Relations  
U. S. Public Health Service

ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA

Dr. Joseph S. Spoto  
Senior Surgeon, USPHS  
Division of United Nations Economic  
and Social Affairs  
Department of State

ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA

Mr. Howard B. Calderwood  
Specialist in International Organizations,  
Division of United Nations Economic  
and Social Affairs  
Department of State

ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD:

Dr. Brock Chisholm  
Director General

Dr. Frank A. Calderone  
Director, Oficina de Nueva York

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA:

Dr. Fred L. Soper  
Director

Dr. John R. Murdock  
Subdirector

Dr. Miguel E. Bustamante  
Secretario General

La República del Uruguay no envió Representante.

*Handwritten signatures and initials:*  
- A large signature on the left.  
- Initials "ML" in the middle.  
- Initials "AF" and "MMB" on the right.

## ACTUACIONES PREPARATORIAS

### Reglamento

Se celebró la primera sesión plenaria a las once horas del día 23 de mayo, bajo la presidencia interina del Dr. Gustavo Argil, y se discutió el Reglamento Interno y de Debates, resolviéndose adoptar el aprobado en la Quinta Reunión del Comité Ejecutivo en México (Documento OSP.CE5.M-3), que figura como Anexo I del Programa Preliminar de la presente Reunión (Documento OSP.CE7.W-2).

### Mesa Directiva

Se pasó en seguida a la elección de la mesa directiva, quedando electas, a propuesta del Representante de la República Argentina, apoyado por el Representante del Brasil, las siguientes personas:

Presidente: Dr. Gustavo Argil;

Vicepresidente: Dr. Alfredo Arreaza Guzmán;

Secretario: Dr. Miguel E. Bustamante,  
de acuerdo con el Artículo 4 del  
Reglamento Interno y de Debates  
del Comité Ejecutivo.

### Informe del Director

El Dr. Fred L. Soper presentó su Informe (Documento OSP.CE7.W-1) para el período de octubre de 1948 a abril de 1949, el cual fué aprobado con algunas aclaraciones de traducción.

### Agenda

La Agenda Provisional para la Séptima Reunión (Documento OSP.CE7.W-3), preparada por la Oficina Sanitaria Panamericana, fué también aprobada por el Comité Ejecutivo, con las siguientes adiciones bajo el Tema XI, Asuntos Varios:

*Argil*  
*OSP*  
*MMS*

1. Becas para estudios de la organización de la lucha anti-palúdica. (Proposición del Representante de la Argentina para llevar a cabo estudios en la zona noroeste de la República Argentina, consistentes principalmente en trabajo de campo).
2. Comités Nacionales de Estadística Vital y Sanitaria (OSP.CE7.W-14).
3. Proposición del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre programa de colaboración de la Oficina en la erradicación de la viruela en las Américas (OSP.CE7.W-15).
4. Proposición para la consideración del Comité Ejecutivo sobre la organización del Tercer Instituto en Administración de Hospitales para celebrarse en Río de Janeiro, Brasil, (OSP.CE7.W-16).

#### Subcomités de Trabajo

Se nombraron los siguientes Subcomités de Trabajo:

##### I. Presupuestos y Finanzas:

Dr. Gustavo Argil, México;  
Dr. Alfredo Arreaza Guzmán, Venezuela.

##### II. Relaciones:

Dr. Alberto Zwanck, Argentina;  
Dr. Heitor Prager Fróes, Brasil.

##### III. Temas Generales:

Dr. Fernando Escalante, Costa Rica;  
Dr. Luis F. Galich, Guatemala;  
Dr. Antonio Bueno García, México.

##### IV. Redacción (compuesto de los Relatores de los otros Subcomités):

Dr. Heitor Prager Fróes, Brasil;  
Dr. Luis F. Galich, Guatemala;  
Dr. Joaquín Álvarez de la Cadena, México;  
Dr. Alfredo Arreaza Guzmán, Venezuela;  
Dr. Miguel E. Bustamante, Oficina Sanitaria Panamericana.

*Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.*

RESOLUCIONES APROBADAS

En la sesión plenaria de clausura, que se verificó el 30 de mayo de 1949, se aprobaron las siguientes resoluciones formuladas por el Subcomité de Redacción, tomando como base los informes presentados, respectivamente, por los Subcomités de Presupuestos y Finanzas, Relaciones, y Temas Generales, y lo acordado en las sesiones plenarias:

I. PRESUPUESTO PARA 1950 - OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

CE7.R1

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que durante el año 1948 y los meses transcurridos del año 1949 los presupuestos votados por el Consejo Directivo en Buenos Aires y México no han podido aplicarse, a causa del retardo en el aporte de las contribuciones de los Gobiernos;

Que para poder elaborar planes de trabajo precisos y concretos la Oficina Sanitaria Panamericana necesita contar con un presupuesto que garantice su aplicación;

Que es deber del Comité Ejecutivo, actuando como Comité de Presupuestos, presentar al Consejo Directivo un presupuesto debidamente justificado que explique la necesidad de las contribuciones fijas de los Gobiernos; y

Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha preparado un Proyecto de Presupuesto para el Año Calendario 1950, con los documentos complementarios correspondientes (Documento OSP.CE7.W-4),

RESUELVE:

1. Recomendar al Consejo Directivo que apruebe la cantidad de \$2,000,000.00 (EE.UU.) como presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para el año 1950, y pedir al Director de la Oficina que elabore una detallada exposición de motivos que justifique las

distintas partidas del Proyecto de Presupuesto, de modo que éste pueda ser considerado en la Tercera Reunión del Consejo Directivo.

2. Recomendar al Consejo Directivo que determine el procedimiento más conveniente para establecer los fondos de emergencia y de reserva conforme a lo dispuesto en la Primera Reunión del Consejo Directivo, para que la Oficina pueda mantener sus operaciones mientras se reciben las cuotas de los Gobiernos.

3. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que, a medida que lo permitan los ingresos, se dé un mayor desarrollo en la Sección de Relaciones Públicas a la propaganda técnica, por todos los medios posibles, dentro de las características tradicionales de la Oficina.

4. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que encargue especialmente a uno de los funcionarios de la Oficina de mantener a los Gobiernos debidamente informados sobre el desarrollo de los distintos programas, con miras a estimular su interés en el financiamiento de éstos.

## II. PRESUPUESTO REGIONAL PARA 1950 - ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CE7.R2

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de mayo de 1949 se firmó en la Ciudad de Washington el Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana, en virtud del cual la Oficina Sanitaria Panamericana actuará en lo sucesivo como Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el Hemisferio Occidental;

Que el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, en su Tercera Sesión, aprobó una resolución, que será presentada

a la Segunda Asamblea Mundial de la Salud, en Roma, recomendando que los Directores de las Oficinas Regionales elaboren los proyectos a ser realizados en 1950; y

Que el Director General de la Organización Mundial de la Salud ha presentado una exposición sobre los principios que regirán la preparación de programas y presupuestos regionales,

**RESUELVE:**

1. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que elabore los programas de trabajo a ser realizados en el Hemisferio Occidental, siguiendo las directivas de la Organización Mundial de la Salud.

2. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que obtenga la conformidad, en principio, de los Gobiernos interesados, para la realización de programas específicos, como los de paludismo, tuberculosis e higiene materno-infantil.

**III. CONFERENCIAS PANAMERICANAS DE DIRECTORES NACIONALES DE SANIDAD  
EL COMITÉ EJECUTIVO,**

CE7 R3

**CONSIDERANDO:**

Que existe divergencia de opiniones en cuanto a la forma de organizar las reuniones periódicas de los Directores de Sanidad;

Que existen actualmente en la Organización Sanitaria Panamericana, otras oportunidades de intercambio frecuente entre los titulares de las Direcciones de Sanidad en los diferentes países;

Que dichas reuniones o "conferencias" resultaron de una recomendación de una conferencia interamericana, que no ha sido modificada por ninguna de las conferencias panamericanas subsiguientes; y

Que el Comité Ejecutivo, en su última Reunión, instruyó al Director de la Oficina para que consultara a los Gobiernos Miembros

sobre la conveniencia de celebrar simultáneamente reuniones anuales de Directores de Sanidad y del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Encomendar el estudio del asunto a la Tercera Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, con la sugestión de que sea sometido para resolución definitiva a la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, que se deberá reunir el año próximo en la Ciudad de Guatemala.

IV. REGLAMENTO DEL PERSONAL - OFICINA SANITARIA PANAMERICANA  
EL COMITÉ EJECUTIVO,

CE7.R4

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, en su Primera Reunión de Buenos Aires, autorizó al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para diferir la elaboración del reglamento para el personal, a fin de que guardara la mayor compatibilidad posible con el de las organizaciones especializadas de las Naciones Unidas;

Que la Oficina Sanitaria Panamericana, actuando como Oficina Regional, deberá regirse por el reglamento del personal aprobado por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud en 1948;

Que deberá hacerse un cuidadoso estudio comparativo que armonice las condiciones de trabajo del personal; y

Que dicho reglamento requiere algún tiempo para su elaboración,

RESUELVE:

1. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que nombre una comisión especial para que elabore el anteproyecto de reglamento basado en el de la Organización Mundial de la Salud, a

ser considerado por el Comité Ejecutivo en su próxima Reunión, y sometido después a la aprobación del Consejo Directivo.

2. Encomendar que a la brevedad posible se envíen ejemplares del anteproyecto a los Gobiernos Miembros para que sus representantes los estudien antes de la Reunión del Consejo Directivo.

3. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, entretanto se apruebe el reglamento definitivo, y teniendo en cuenta las condiciones generales de trabajo de la Oficina, utilice como base el Reglamento del Personal de la Organización Mundial de la Salud.

V. RELACIONES DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA  
CON EL FONDO INTERNACIONAL DE SOCORRO A LA INFANCIA  
DE LAS NACIONES UNIDAS (UNICEF)

CE7 R5

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) resolvió en marzo de 1949 dedicar parte de sus fondos para la América Latina;

Que en la reunión del 18 de marzo de 1949 en Washington, el Presidente de la Junta Ejecutiva de la UNICEF solicitó del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que obtuviera el acuerdo de los países latinoamericanos sobre los programas de salubridad por ejecutarse con esos fondos;

Que, siendo la Oficina Sanitaria Panamericana la institución coordinadora de los programas internacionales de salud en el Hemisferio Occidental, siendo además la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud; y

Que los programas de salud de la UNICEF son aprobados en sus líneas generales por un Comité Mixto de la UNICEF y de la Organización

Mundial de la Salud, el cual autorizó al Director General de esta última Organización a aprobar los proyectos individuales dentro de dicho programa general,

RESUELVE:

Autorizar expresamente al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, tomando en consideración las opiniones de los Gobiernos Miembros, continúe las gestiones tendientes a la aplicación de los fondos de la UNICEF, dedicados al desarrollo de programas sanitarios de salud infantil en la América Latina.

VI. ENCUESTA DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA MEDICINA

CE7 R6

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que para el buen éxito del desarrollo de los programas de salubridad pública en el Continente Americano se hace necesaria una mejor preparación de los futuros médicos, por lo cual la Organización Sanitaria Panamericana debe propugnar por la superación de la enseñanza en las distintas Escuelas de Medicina del Continente; y

Que en la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, celebrada en Caracas en enero de 1947, se amplió el programa de la Oficina para abarcar la asistencia médica, y en tal virtud interesa más la preparación científica en las Escuelas de Medicina del Continente,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos de los Estados Americanos que otorguen a los centros de enseñanza médica el mayor apoyo económico posible.

2. Encomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana que realice una encuesta de los centros de enseñanza médica, conforme al siguiente plan:

- (a) Comunicar a cada Gobierno que la Oficina cuenta con personal especializado en los problemas de enseñanza médica y que lo pone a disposición de los diferentes países para efectuar, cuando lo deseen, un estudio de los centros de enseñanza médica.
- (b) Nombrar, para hacer el estudio en el país que lo solicite, dos técnicos: uno de la Oficina y otro propuesto por la facultad objeto del estudio. Los gastos, incluyendo los de todo el personal, serán costeados por la Oficina.
- (c) Presentar, a las instituciones interesadas, las informaciones que se obtengan en la encuesta como simple exposición de hechos, sin apreciaciones ni recomendaciones, salvo que éstas fueren solicitadas expresamente.

#### VII. LOCAL PARA LA OFICINA EN WASHINGTON

CE7 R7

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana recomienda la construcción de un edificio para la Oficina y sugiere un plan de financiamiento,

RESUELVE:

1. Aceptar la recomendación del Director y, estando de acuerdo en evitar hasta donde sea posible la erogación de cuotas extraordinarias por parte de los países Miembros, recomienda que se hagan los estudios y se tomen las medidas tendientes a realizar el proyecto de construcción, buscando diversos medios para recaudar los fondos necesarios.

2. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que efectúe los estudios preliminares y los someta al Consejo Directivo en su próxima Reunión.

VIII. CONFERENCIAS MÉDICAS PANAMERICANAS

CE7.R8

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de congresos médicos reviste importancia, según lo establece la proposición del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre este asunto; y

Que es conveniente evitar la multiplicidad de estos congresos y coordinar la celebración de ellos,

RESUELVE:

1. Recomendar que para los congresos nacionales se sigan las normas establecidas por el Consejo Coordinador de Congresos Médicos, creado en Bruselas bajo los auspicios de la UNESCO y de la Organización Mundial de la Salud.

2. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana la redacción de un anteproyecto relacionado con los congresos médicos oficiales y semioficiales, panamericanos o interamericanos, teniendo en cuenta las opiniones de los Gobiernos de los países americanos.

3. Sugerir a los Gobiernos la conveniencia de que todos los congresos médicos de carácter internacional que se reúnan en este Hemisferio sean considerados como oficiales, y someter todo el proyecto a discusión y aprobación del Consejo Directivo en su Tercera Reunión.

IX. RELACIONES DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA  
CON LA UNIÓN PANAMERICANA

CE7.R9

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, en su Primera Reunión, designó a este Comité para actuar como Comité de Relaciones con otras organizaciones;

Que el Consejo Directivo también autorizó al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, de acuerdo con el Director de la Unión Panamericana, estudiara y proyectara las medidas correspondientes al mantenimiento de estrechas relaciones entre ambas instituciones; y

Que los organismos interesados han elaborado un anteproyecto de Acuerdo, el cual fué cuidadosamente estudiado, así como lo fueron las modificaciones propuestas por el Subcomité de Relaciones,

RESUELVE:

1. Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Organización Sanitaria Panamericana, conforme al texto que figura en el Anexo 1 de este Informe, al cual se han incorporado las modificaciones propuestas.

2. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para firmar dicho Acuerdo una vez que sea aceptado por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

X. ESTAMPILLA POSTAL CONMEMORATIVA

CE7 R10

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el 2 de diciembre de 1952 se cumplirá el quincuagésimo aniversario de la fundación de la Oficina Sanitaria Panamericana,

primer organismo internacional de salubridad, no sólo de América, sino del mundo entero; y

Que conviene que este hecho, de grandes consecuencias para la salubridad de América, sea ampliamente conocido en todos los países del mundo, especialmente en las Américas,

**RESUELVE:**

1. Recomendar a los Estados Americanos la emisión en 1952 de una estampilla postal conmemorativa, de índole educativa y publicitaria, que ayude en la campaña de divulgación que paralelamente debe realizarse.

2. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana el estudio de las posibilidades de obtener algún beneficio económico para la Oficina con motivo de la emisión de dicha estampilla.

**XI. BECAS PARA ESTUDIO DE ADMINISTRACIÓN DE LUCHA ANTIPALÚDICA**  
**EL COMITÉ EJECUTIVO,**

CE7 R11

**CONSIDERANDO:**

Que es provechoso el intercambio internacional de las experiencias obtenidas en la ejecución de programas de salubridad en servicios ya establecidos; y

Que el Representante de la Argentina ante el Comité Ejecutivo ha ofrecido, en nombre del Ministerio de Salud Pública de la Nación, becas a todos los países americanos, por conducto de la Oficina Sanitaria Panamericana, para estudios de administración de lucha antipalúdica en el Noroeste Argentino,

**RESUELVE:**

Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que comunique a los países americanos el establecimiento de estas becas, y que la selección de los candidatos se haga por intermedio de la

Oficina Sanitaria Panamericana.

XII. COMITÉS NACIONALES DE ESTADÍSTICA VITAL Y SANITARIA  
EL COMITÉ EJECUTIVO,

CE7 R12

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana recomienda que este Comité apruebe y apoye la Resolución No. 9, sobre el establecimiento de los Comités Nacionales de Estadística Vital y Sanitaria, adoptada por los representantes de 29 países a la Conferencia Internacional para la Sexta Revisión Decenal de las Listas Internacionales de Enfermedades y Causas de Muerte, patrocinada por la Primera Asamblea Mundial de la Salud;

Que los programas de salud pública no pueden recibir la debida orientación sin una estadística fidedigna; y

Que en algunos países existe falta de coordinación y hasta duplicación de estadísticas,

RESUELVE:

Recomendar a los países Miembros que no lo hayan hecho, el establecimiento de Comités Nacionales de Estadística Vital y Sanitaria, que se ocupen de estudiar los problemas metodológicos relacionados con la producción de estadísticas de salud.

XIII. ERRADICACIÓN DE LA VIRUELA EN LAS AMÉRICAS

CE7 R13

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que debe hacerse un esfuerzo internacional de conjunto para la erradicación de la viruela en las Américas;

Que la prevención de la propagación internacional de las enfermedades transmisibles es uno de los objetivos principales de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Que es absolutamente necesario mantener en forma intensa y sostenida la vacunación y revacunación antivariólica, y obtener un alto índice de inmunidad en toda la población continental; y

Que en este sentido le corresponde a la Oficina estimular y coordinar más activamente las campañas nacionales de vacunación en las Américas, como el medio más eficaz de eliminar esta importante causa de morbilidad y mortalidad en el Hemisferio Occidental,

**RESUELVE:**

Aprobar la proposición del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre colaboración de los países americanos en la realización de un programa de salubridad, cuyo objetivo primordial sea la erradicación de la viruela, y autoriza al Director para dirigirse a los países en relación con este problema, ofreciéndoles la colaboración de la Oficina.

**XIV. TERCER CURSO (INSTITUTO) EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES  
EL COMITÉ EJECUTIVO,**

CE7 R14

**CONSIDERANDO:**

Que según los términos de la proposición que hace el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre la organización del Tercer Curso (Instituto) en Administración de Hospitales; y

Que, según la experiencia anterior, estos cursos deberán ser organizados y considerados como parte de un programa general y permanente de mejoramiento de los hospitales de los países americanos,

**RESUELVE:**

Recomendar que la Sección de Administración de Hospitales de la Oficina Sanitaria Panamericana sea organizada en un futuro cercano, y que la misma, de acuerdo con el Gobierno de Brasil, la Asociación Interamericana de Hospitales, el Instituto de Asuntos Interamericanos

y otras instituciones, se encargue de la organización del Tercer Curso Regional de Administración de Hospitales, que habrá de celebrarse en el Brasil en 1950.

XV. CERTIFICADOS DE INMUNIZACIÓN ANTIAMARÍLICA

CE7 R15

EL COMITÉ EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Representante de la Argentina, secundado por el Representante del Brasil, presentaron informaciones sobre la exigencia del Gobierno de Portugal de Certificados de Inmunización Antiamarílica para los viajeros procedentes de países sudamericanos, en los que no existe fiebre amarilla urbana, de la cual han estado libres por muchos años,

RESUELVE:

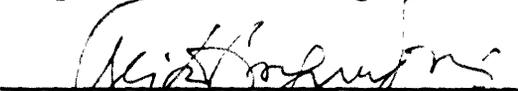
Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que haga las gestiones necesarias para lograr cuanto antes la supresión de dicha exigencia.

Este Informe Final fué aprobado y firmado en la Ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, el 30 de mayo de 1949.

COMITÉ EJECUTIVO:



Representante de Argentina



Representante del Brasil



Representante de Costa Rica



Representante de Guatemala



Representante de México

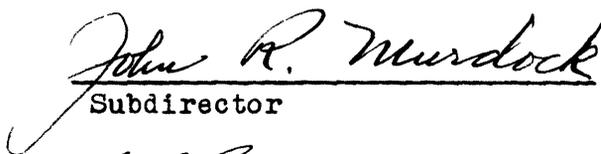


Representante de Venezuela

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA:



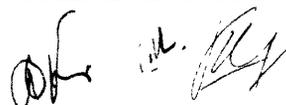
Director



Subdirector



Secretario General



PROYECTO DE ACUERDO  
ENTRE EL  
CONSEJO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
Y LA  
ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA

(Aprobado por el Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana el 30 de mayo de 1949; Resolución IX del Informe Final)

POR CUANTO:

La Carta de la Organización de los Estados Americanos dispone que corresponde al Consejo de la Organización "Celebrar acuerdos con los Organismos Especializados Interamericanos para determinar las relaciones que deben existir entre el respectivo organismo y la Organización", y define los términos que deben incluirse en tales acuerdos;

La Resolución III de la Novena Conferencia Internacional Americana autorizó al Consejo de la Organización de los Estados Americanos a realizar un examen completo de la situación y actividades de los Organismos Interamericanos y a tomar ciertas medidas, según el caso;

La resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, en 1947, autorizó al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que, de acuerdo con el Director General de la Unión Panamericana, estudiara y proyectara las medidas correspondientes al mantenimiento de estrechas relaciones entre ambos organismos,

El Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Organización Sanitaria Panamericana han convenido en el siguiente Acuerdo:

I

La Organización Sanitaria Panamericana es un Organismo Especializado Interamericano.

## II

La Organización Sanitaria Panamericana actúa como organismo regional de la Organización Mundial de la Salud en el Hemisferio Occidental.

## III

La Organización Sanitaria Panamericana continuará disfrutando de la más amplia autonomía en la realización de sus objetivos, dentro de los límites de los instrumentos que la rijan. En todo caso el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formule el Consejo de la Organización, de conformidad con los términos de la Carta.

## IV

La Organización Sanitaria Panamericana prestará asesoramiento técnico en materia de salubridad pública y de asistencia médica al Consejo de la Organización de los Estados Americanos y a sus Organos (Unión Panamericana, etc.), a solicitud de éstos.

## V

El Consejo de la Organización de los Estados Americanos y sus Organos consultarán con la Organización Sanitaria Panamericana sobre todos los asuntos de salubridad pública y asistencia médica que fueren elevados a la consideración de los primeros.

## VI

El Consejo de la Organización podrá enviar observadores, con voz pero sin voto, a la Conferencia Sanitaria Panamericana, a la Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, a las reuniones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana y a otras reuniones técnicas celebradas o patrocinadas por la Organización Sanitaria Panamericana.

## VII

La Organización Sanitaria Panamericana podrá enviar observadores, con voz pero sin voto, a las Conferencias Interamericanas, así como a las reuniones de los Organos y de las Comisiones del Consejo.

## VIII

El Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Organización Sanitaria Panamericana podrán recomendarse, entre sí, temas para inclusión en la agenda de cualesquiera de las conferencias y reuniones mencionadas en los dos Artículos precedentes.

## IX

La Organización Sanitaria Panamericana preparará los programas y reglamentos de la Conferencia Sanitaria Panamericana y de la Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, y podrá promover o patrocinar otras reuniones técnicas sobre salubridad pública, medicina y ciencias afines que estimare convenientes.

## X

La Oficina Sanitaria Panamericana comunicará al Consejo de la Organización las fechas en que se proyecte celebrar la Conferencia Sanitaria Panamericana, las reuniones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo, y otras reuniones técnicas que la Organización Sanitaria convocare o patrocinare, a fin de que el Consejo pueda hacer las observaciones que juzgare oportunas, con miras a coordinar las fechas de dichas reuniones con las de otras conferencias. Los programas y reglamentos de tales reuniones serán enviados al Consejo, para su información.

## XI

La Unión Panamericana comunicará a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos la expedición de la convocatoria

de la Conferencia Sanitaria Panamericana, de la Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, y de otras conferencias especializadas que celebrare o patrocinare la Organización Sanitaria Panamericana.

#### XII

La Unión Panamericana y la Oficina Sanitaria Panamericana mantendrán un amplio intercambio de informaciones, publicaciones y documentos.

#### XIII

La Oficina Sanitaria Panamericana dará a conocer al Consejo de la Organización de los Estados Americanos el proyecto de presupuesto preparado por el Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana, para el siguiente año fiscal, luego que dicho proyecto esté listo. Las observaciones que hiciere el Consejo de la Organización sobre el proyecto de presupuesto, serán sometidas a la consideración del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana. La Oficina Sanitaria Panamericana transmitirá al Consejo de la Organización de los Estados Americanos el presupuesto definitivo aprobado por el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana.

#### XIV

La Unión Panamericana comunicará a los Gobiernos el presupuesto aprobado por la Organización Sanitaria Panamericana, junto con una relación de la cuota que a cada Gobierno le corresponda aportar para el sostenimiento de la Oficina.

#### XV

La Unión Panamericana y la Oficina Sanitaria Panamericana cooperarán, hasta donde sea posible, en la contratación y en el establecimiento de normas de remuneración del personal, en el intercambio y

reglamentación del personal, y en el uso recíproco de equipos, instalaciones y servicios.

#### XVI

El Secretario General de la Organización y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, harán los arreglos administrativos correspondientes entre la Unión Panamericana y la Oficina Sanitaria Panamericana, con respecto al recibo y desembolso de fondos, al personal, a los servicios bibliotecarios, y a la utilización de locales, equipos, instalaciones y servicios.

#### XVII

Quedará a opción de la Oficina Sanitaria Panamericana la inclusión de sus empleados en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de la Unión Panamericana, de conformidad con el plan que gobierna su administración.

#### XVIII

La Oficina Sanitaria Panamericana enviará anualmente al Consejo de la Organización un informe sobre el desarrollo de las actividades de la Organización Sanitaria Panamericana. Dicho informe contendrá una relación de las actividades emprendidas durante el año anterior, así como un estado de las operaciones financieras, inclusive relaciones detalladas de los ingresos y egresos.

#### XIX

Cualesquiera cambios substanciales proyectados en la constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, o en sus bases financieras, serán comunicados al Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

#### XX

El presente Acuerdo entrará en vigor, provisionalmente, en la fecha en que sea firmado por el representante autorizado del Consejo de

la Organización de los Estados Americanos, y por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en nombre de la Organización Sanitaria Panamericana. Entrará en vigor, definitivamente, al ser aprobado por el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana.

XXI

Este acuerdo puede ser substituído o modificado por convenio mutuo entre el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Organización Sanitaria Panamericana, o denunciado previo aviso de tres meses por cualquiera de las partes contratantes.